Informe de supervisión No. 19

No. **GS-2025 - - DIFRA - GUTEP – 29.10**

Bogotá D.C., 04 de agosto 2025

Señor coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de consultoría No. 06-3-10338-23

Respetuosamente me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **julio de 2025**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2023-018401-DILOF de fecha 12/12/2023, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera al señor Capitán Diego Armando González Vernaza, quien fungió como supervisor hasta el día 22/04/2024.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-012522-DILOF de fecha 23/04/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera a la señora Capitán Evelyn Taborda Zuluaga, quien fungió como supervisora hasta el día 25/09/2024.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-029590-DILOF de fecha 26/09/2024, por parte del señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), al señor Capitán Diego Armando González Vernaza, quien fungió como supervisor hasta el día 28/01/2025.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-002720-DILOF de fecha 29/01/2025, por parte del señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), al señor Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-017813-DILOF de fecha 03/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Mayor Jair Manuel Caicedo Parra.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-020247-DILOF de fecha 20/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS.

2021444061

Periodicidad Establecida del informe: **Mensual**
No. de informe a presentar: **19**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **18**

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Contratista: ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC
Representante Legal: ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA

Valor Contrato: OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($804'999.999,72) INCLUIDO AIU e IVA.

Fecha de Inicio: 21/12/2023
Fecha Terminación: 15/12/2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/ Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

SUPERVISIÓN

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-004861-DIFRA del 04/07/2025, se realizó solicitud proyección PAC extraordinario julio vigencia 2025 para el contrato PN DIRAF No 06-3-10338-23, con el fin de realizar el pago de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas.

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-004862-DIFRA del 04/07/2025, se realizó solicitud proyección PAC extraordinario julio vigencia 2025 para el contrato PN DIRAF No 06-6-10347-23, con el fin de realizar el pago de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas.

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-004945-DIFRA del 07/07/2025, se realizó solicitud y concepto al modificatorio Nro. 3, balance y adición presupuestal a los contratos de obra interventoría, ante la ordenación del gasto por parte de esta supervisión para dar gestión a las solicitudes recibidas del modificatorio Nro. 3 y adición Nro.1, del contrato de obra e interventoría.

2021444061

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005027-DIFRA, del 08 de julio de 2025, se dio respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-004851-OFPLA, donde se envían las respuestas a las observaciones de la documentación necesaria para completar el pago de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas del contrato de obra 06-6-10347-23.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005030-DIFRA, del 08 de julio de 2025, se dio respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-004849-OFPLA, donde se envían las respuestas a las observaciones de la documentación necesaria para completar el pago de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas del contrato de consultoría 06-3-10338-23.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005215-DIFRA, del 15 de julio de 2025, se solicitó a la ordenación del gasto la autorización de comisión y expedición de tiquetes aéreos con destino a Arauca - Arauca, con el fin de realizar visita técnica de verificación y avances de las obras en ejecución, de conformidad con los compromisos y funciones como supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10338-23.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005217-DIFRA, del 16 de julio de 2025, se solicitó a la Dirección de Infraestructura la autorización de expedición de tiquetes aéreos con destino a Arauca – Arauca, con el fin de realizar visita técnica de verificación y avances de las obras en ejecución, de conformidad con los compromisos y funciones como supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10338-23.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005261-DIFRA del 18 de julio de 2025, se proyectó certificación proyecto reforzamiento estructural y adecuación comando DEARA - fase 2. Por parte del Jefe Grupo Técnico Supervisión De Proyectos – GUTEP, para pasar el corte de obra No. 16.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005501-DIFRA, del 29 de julio de 2025, se solicitó a la ordenación del gasto la expedición del registro presupuestal necesario para el pago de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas del contrato de obra Nro. PN DIRAF 06-6-10347-23.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005503-DIFRA, del 29 de julio de 2025, se solicitó a la ordenación del gasto la expedición del registro presupuestal necesario para el pago de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF 06-3-10338-23.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004467-DIFRA del 20/06/2025, se informó a la ordenación del gasto sobre la comisión visita técnica contrato interventoría PN DIRAF No. 06-3-10338-23 y contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10347-23, del reforzamiento para el Comando de Policía Arauca fase II, con la realización de las siguientes actividades:

✓ Se realiza recorrido de obra en la totalidad de los bloques donde se están ejecutando actividades contractuales, con el personal de profesionales que conforman los equipos de trabajo de los contratistas de obra e interventoría, verificando materiales, acabados, distribución de los equipos diferentes equipos adquiridos e instalados, verificando en sitio inquietudes, observaciones y necesidades de obra, resolviendo lo que en el alcance de esta supervisión fuera posible atender.

2021444061

- ✓ Se realizó mesa de trabajo con la participación de personal profesional de las empresas del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10347-23 y el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10338-23, en la cual se socializaron aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental para el desarrollo de los contratos, recalcando a los contratistas, sus obligaciones contractuales, así mismo, se solicitó, la entrega de la documentación requerida en los tiempos estipulados.

- ✓ Se realizó comité de obra número 74 de manera presencial, donde se plantean pormenores, inconvenientes y compromisos en la ejecución de las actividades contractuales por parte de cada uno de los profesionales responsables de la interventoría y de la obra, se evidenció avance de las actividades propias del objeto contractual, se les recuerda el compromiso que se debe tener en la ejecución contractual, formulando planes de contingencia con el fin de nivelar los porcentajes de ejecución, con un avance programado de 93.51 % con un ejecutado de 97.06%, teniendo en cuenta que el modificatorio falta que sea aprobada las pólizas, para ejecutar la nueva programación de acuerdo a los nuevos tiempos y nuevos valores.

- ✓ Teniendo en cuenta el recorrido realizado en las instalaciones, se puede observar que se tiene adelantado los acabados de las edificaciones de bloque administrativo 1, bloque administrativo 2 y sanidad, en los cuales ya se tiene la instalación de equipos, de puertas, closets, cielorrasos, instalaciones de puntos de red, cableado estructurado, instalación de RACK peinado de Racks e instalación de switchs , ya se está realizando el limpiado y brillado de pisos, teniendo en cuenta esta avance significativo en los acabados de las instalaciones, se llega a la conclusión de iniciar en el mes de septiembre el proceso de entrega parcial de los diferentes bloques, esto con el fin de iniciar el aprovechamiento de las obras realizadas.

- ✓ Se llevó a cabo la verificación de los suministros de equipos y materiales de obra, en compañía del personal de obra, interventoría y personal administrativo del almacén de intendencia de Arauca, durante esta revisión conjunta se inspeccionaron los elementos entregados, corroborando su cantidad, tipo y calidad con respecto a lo estipulado en el contrato, esta actividad permitió confirmar que los materiales ingresados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y están en condiciones adecuadas para su uso en el desarrollo del proyecto, con el fin de iniciar proceso de ingreso ante los almacenes correspondientes

- ✓ En atención al requerimiento del señor Coronel Ivan Arnulfo Heredia Garzón Comandante de Departamento encargado, se revisó el tema relacionado con la verificación de las canaletas y viga canales de las nuevas edificaciones, con el objetivo de tratar de mitigar las posibles obstrucciones que pueden tener el flujo de aguas lluvias, para ello, se ha contemplado desde el contrato la instalación de una lamina y una malla protectora, que impidan el paso de hojas y residuos, asegurando así que las canaletas permanezcan descubiertas y operativas, permitiendo el adecuado drenaje pluvial sin bloqueos en los ductos.

- ✓ Adicionalmente, se evaluaron mejoras orientadas a facilitar los futuros mantenimientos preventivos, en este sentido, se instalarán accesos a cubierta mediante escaleras, lo que permitirá un acceso más seguro y eficiente para las labores de mantenimiento, asimismo el contratista de obra elaborará un manual de mantenimiento, el cual servirá como guía técnica para la ejecución oportuna y adecuada de las actividades de mantenimiento preventivo en las edificaciones, este será entregado al momento del recibimiento de cada edificación.

2021444061

- Se continúa con la estructuración y consolidación del acervo documental requerido, (fundamentos legales, la justificación técnica, la certificación de recursos y el cuadro de panorama del contrato). Esta documentación es indispensable para adelantar la correspondiente solicitud y trámite de pago de los pasivos exigibles asociados a vigencias expiradas (PPEVE), relacionados con los contratos de obra e interventoría. Actualmente, dicho proceso documental se encuentra en revisión en la Oficina de Planeación (OFPLA), con el fin de obtener el concepto respectivo que permita dar continuidad al procedimiento administrativo y financiero correspondiente.

- Se recepciona y da tramite por parte de esta supervisión a la documentación generada por los contratos PN DIRAF No. 06-3-10338-23 y PN DIRAF No. 06-6-10347-23, concerniente a corte, modificatorio y demás.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/07/2025	Hasta	31/07/2025

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Direccion Logistica y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Direccion Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	Las pólizas iniciales se aprobaron por parte de la entidad con fecha 21/12/2023

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
8. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
10. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el Pago a los Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	SI	Los controles establecidos serán tenidos en cuenta al momento de radicar la facturación correspondiente.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Cumplir con el objeto contractual.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. El contratista deberá suscribir junto con el interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Se suscribió de acuerdo a la aprobación de la Garantía Única.

2021444061

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. El contratista deberá entregar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, **dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato**, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad y el plan de manejo ambiental.	SI	Se entregó avalada por la firma de interventoría de obra
4. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
5. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
6.		
7. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios, entregando los mismos a la interventoría.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
8. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. El contratista deberá entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
10. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación de la interventoría y supervisión y solicitud ante el Ordenador del gasto.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

2021444061

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11. Asistir a los comités de obra programados por la interventoría y/o supervisión de interventoría a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo a las necesidades.
12. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo a sesenta (60) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el estudio previo.	SI	Se entregó avalada por la firma de interventoría de obra
13. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.	SI	Se entregó avalado por la firma de interventoría de obra (aprobación modificatorio No. 2 al contrato de obra)
14. Aportar a la interventoría la información necesaria para suscribir el proyecto acta de liquidación del contrato.	SI	Actualmente no aplica
15. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados si los hay; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.	SI	Actualmente no aplica
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
17. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

2021444061

GS-2025-005706-DIFRA

18. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le asiste al objeto del contrato y las actividades que conlleven el ejercicio de la razón social del contratista, así: • El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (*Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales*), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. • El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el titulo 6 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", con relación tratamiento de los residuos peligros y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones", garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado. • Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 1652 del 2007. *"Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".* • El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

2021444061

lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". • El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; (Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras civiles, así como muebles comerciales e industriales), cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". • El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de ratos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". • El contratista deberá optimizar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. • El Contratista deberá garantizar que la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal que tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales Pacto Intersectorial Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (Convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio Del Medio Ambiente. "Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres". • El contratista debe cumplir con el Decreto No. 1076 del 26/05/2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.		

2021444061

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
• Dar cumplimiento a la Resolución No. 0472 del 2017 gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición. **NOTA:** las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto ambiental No. 085/DIRAF-PLANE del 31/01/2023, suscrito por la Capitán YULI GÓMEZ TOVAR, Analista de Planeación.		

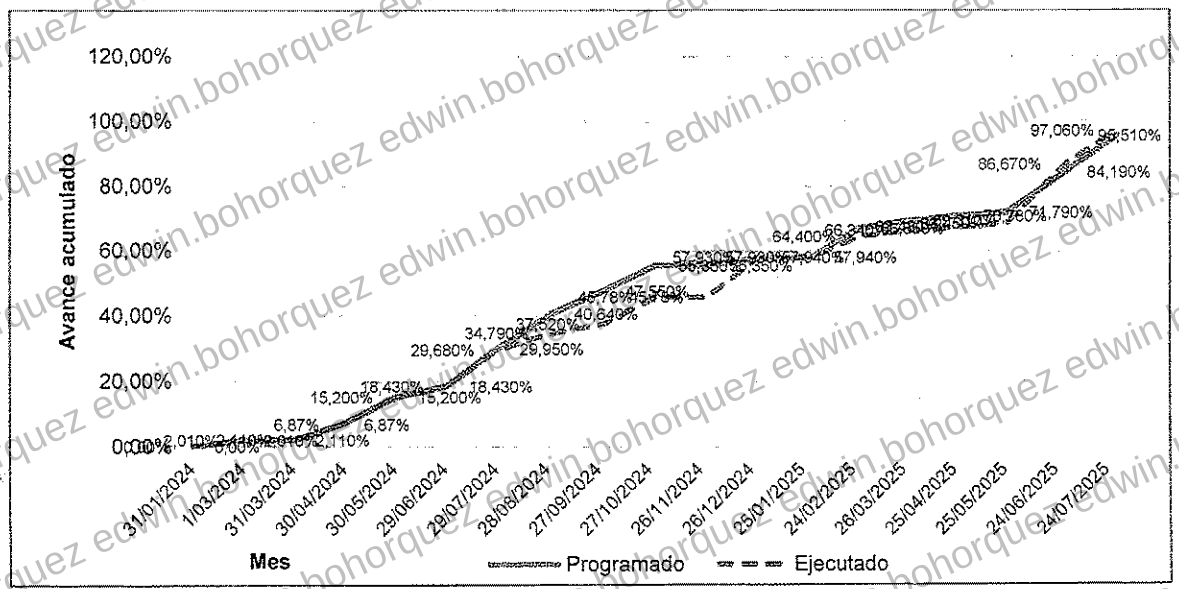
3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 31/07/2025, han transcurrido 588 días de 725 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 83,8% de ejecución.

$$\frac{588\ días}{725\ días}\ x\ 100\ = 81.1\%\ \text{porcentaje en tiempo transcurrido}$$

AVANCE DE OBRA AL 31 DE JULIO DEL 2025

Vr. Programado: 95.51%	Vr. Ejecutado: 97.06%



2021444061

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 11.543.851.992,32	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 11.025.533.037,86	95,51%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 11.204.462.743,75	97,06%
ATRASO	-$ 178.929.705,88	-1,55%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

A. CONTRATISTA DE OBRA – CONSORCIO DELTA 2023

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10347-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$11.543´851.992,32	$1.645.273.070,87	$ 00,00
PAGOS			
1	$ 244.135.607,25	$ 00,00	$ 00,00
2	$ 555.238.132,94	$ 00,00	$ 00,00
3	$ 961.340.137,28	$ 00,00	$ 00,00
4	$ 367.325.515,67	$ 00,00	$ 00,00
5	$ 346.132.262,41	$ 00,00	$ 00,00
6	$ 15.953.744,59	$ 00,00	$ 00,00
7	$ 2.655´147.670,73	$ 00,00	$ 00,00
8	$ 891´037.832,94	$ 00,00	$ 00,00
9	$ 89´892.796,86	$ 00,00	$ 00,00
10	$342.058.228,92	$ 00,00	$ 00,00
11	$ 439.218.944,50	$ 00,00	$ 00,00
12	$ 213.409.605,43	$ 00,00	$ 00,00
13	$ 114.413.357,36	$ 00,00	$ 00,00
14	$ 516.342.537,48	$ 00,00	$ 00,00
15	$ 1.910.528.606,88	$ 00,00	$ 00,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$13.189.125.063,19**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC

Contrato de consultoría No. PN DIRAF 06-3-10338-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$804'999.999,72	$ 112.416.675,12	$ 00,00
PAGOS			
1	$17.024.574,11	$ 00,00	$ 00,00
2	$38.719.025,26	$ 00,00	$ 00,00

2021444061

3	$67.038.178,48	$ 00,00	$ 00,00
4	$25.615.110,12	$ 00,00	$ 00,00
5	$24.137.217,92	$ 00,00	$ 00,00
6	$1.112.519,84	$ 00,00	$ 00,00
7	$185.154.303,40	$ 00,00	$ 00,00
8	$ 62.135.711,35	$ 00,00	$ 00,00
9	$ 6.268.592,28	$ 00,00	$ 00,00
10	$ 23.853.118,90	$ 00,00	$ 00,00
11	$ 30.628.532,87	$ 00,00	$ 00,00
12	$ 14.881.924,37	$ 00,00	$ 00,00
13	$ 7.978.511,22	$ 00,00	$ 00,00
14	$ 36.006.676,35	$ 00,00	$ 00,00
15	$ 133.228.971,49	$ 00,00	$ 00,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$ 917.416.674,84**		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)**
			$ 00,00
N/A	$ 00,00	$ 00,00	
TOTAL	**$ 00,00**		**$ 00,00**

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (50%)**
			375.000.000
N/A	$ 00,00	$ 00,00	
TOTAL	**$ 00,00**		**$ 00,00**

Para el contrato de obra no fue pactado el desembolso de anticipo, ni se han realizado adiciones al contrato.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 21/12/2023, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

2021444061

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

PROFESIÓN	DEDICACIÓN	CARGO
INGENIERO CIVIL	100%	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INGENIERO CIVIL	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1
ARQUITECTO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2
INGENIERA CIVIL (ESTRUCTURAL)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3
INGENIERO CIVIL (HIDROSANITARIO)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4
INGENIERO ELÉCTRICO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5
INGENIERO CIVÍL (GEOTECNISTA)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 6
INGENIERA CIVIL (SISO)	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 7
INGENIERO TOPÓGRAFO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 8

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Mediante oficio No. INT-PN-ARAUCA-349 de fecha 28 de julio del 2025, el contratista interventor hace entrega a la entidad contratante del informe mensual No. 18, el cual anexa al presente informe de supervisión.

Control Climatológico:

Con el fin de tener el registro del clima y las lluvias que puedan generar retrasos en la ejecución de las obras, la interventoría lleva un control climatológico.

CONTROL ESPECIFICACIONES

La interventoría para el control de las actividades objeto del contrato se basa en las especificaciones técnicas contractuales, la norma NSR-10 para todas las actividades estructurales y los planos de diseño en cada caso particular, todo lo anterior complementado con la experiencia profesional de los integrantes del equipo de la interventoría.

Durante la ejecución, sin embargo, se han encontrado varias diferencias entre la especificación técnica, los planos y los ítems contractuales, así como deficiencias técnicas en las especificaciones las cuales se resuelven con base en las normas vigentes y consultas a la entidad contratante.

2021444061

CONTROL DE MATERIALES – ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

De acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe, se realizó el control de fundida de concreto en obra, por parte de la interventoría.

INFORMES POR ESPECIALIDADES

No aplica para el presente informe.

ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

En el presente periodo, se han desarrollado de comités de obra.

- ACTA COMITÉ DE OBRA No 65 19 de mayo del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 66 29 de mayo del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 67 04 de junio del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 68 09 de junio del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 69 17 de junio del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 70 25 de junio del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 71 01 de julio del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 72 09 de julio del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No 73 15 de julio del 2025

INFORMES SEMANALES

La Interventoría reportó y entregó a la supervisión los informes semanales de la ejecución del contrato, en medio magnético vía correo electrónico, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por la Interventoría según contrato de consultoría 06-3-10338-23, donde se reportan las siguientes actividades:

- Con Informe semana No. 76 del 23 de junio al 29 de junio del 2025.
- Con Informe semana No. 77 del 30 de junio al 06 de julio del 2025.
- Con Informe semana No. 78 del 07 de julio al 13 de julio del 2025.
- Con Informe semana No. 79 del 14 de julio al 20 de julio del 2025.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

- Realizar las actividades de control sobre el contrato de obra, descritas en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con el fin de garantizar su cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad contratante.

- Trámite ante la entidad contratante (revisión y verificación) de la facturación y sus anexos, del acta parcial No. 16 de cobro de los contratos de obra e interventoría respectivamente, de conformidad con las condiciones constructivas previamente ejecutadas por la firma contratista de obra, bajo su aval (interventoría).

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

- Teniendo en cuenta que la interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental contratada cuenta con su equipo multidisciplinario de profesionales compuesto por: Director de interventoría, supervisor técnico de interventoría, residentes de interventoría 1 y 2, ingeniero electricista, ingeniero mecánico Inspector Sisoma (HSEQ/SISO), topógrafo, sus asesores y los diferentes equipos de medición especializados, quienes revisan y otorgan viabilidad a las solicitudes del contratista de obra en lo concerniente con balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación y firma del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.

- Entregar a esta supervisión semanalmente los informes de obra, donde se puedan evidenciar las condiciones de ejecución del proyecto de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, avance de obra, aspectos relevantes u observaciones y registro fotográfico.

- Cumplir con las demás obligaciones contractuales establecidas en los contratos PN DIRAF 06-6-10347-23 Y PN DIRAF 06-3-10338-23.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

 - Mediante comunicación INT-PN-ARAUCA-349 de fecha 28 de julio del 2025, el contratista interventor hace entrega a la entidad contratante del informe mensual No. 19, donde describe las actividades realizadas por el contratista de obra durante el periodo certificado, concerniente a ejecución de actividades contractuales, cortes de obra con sus anexos, recibido a satisfacción, memorias de cantidades y demás, el cual se anexa al presente informe de supervisión.

 - Las descritas en el título RELACIÓN DE ACTIVIDADES del informe de interventoría INT-PN-ARAUCA-349 del 28/07/2025 numero 19

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

 - La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

 - De conformidad al desarrollo de la ejecución de obra en los Bloques Administrativo y sanidad y la normalización de redes eléctricas en el Comando DEARA, se solicita

2021444061

desde esta supervisión de interventoría de obra, la implementación de acciones logísticas y administrativas, para el ingreso de la mayor cantidad posible de cuadrillas de personal operario y material de obra suficiente para dinamizar la ejecución de obra en la edificación policial referida, manteniendo el cumplimiento contractual y evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante, teniendo presente que el referido proyecto de infraestructura termina su plazo de ejecución el próximo 09/09/2025.

- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación y firma del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.

- Mantener permanentemente el personal mínimo requerido para la ejecución de los contratos de obra e interventoría respectivamente, dando cumplimiento al % (porcentaje) de dedicación establecido para cada profesional específico, dentro del desarrollo de la obra.

- Dar cumplimiento estricto a la entrega de todos los documentos solicitados por la Dirección Logística y Financiera al contratista de obra, y que se encuentran descritos dentro de las obligaciones contractuales.

- Medir conjuntamente con el contratista de obra las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.

- Presentar las actas de corte (cuentas de cobro parcial-facturación) de acuerdo al avance de obra, para permitir cumplir con la forma de pago establecida para el contrato de obra e interventoría respectivamente, para dar cumplimiento a las metas presupuestales establecidas con los recursos (presupuesto vigencia 2024) asignados a los objetos de contrato de obra e interventoría, teniendo en cuenta las obligaciones descritas en el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10347-23 y sus anexos, respectivamente.

- Radicar físicamente en la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el informe mensual de interventoría los días 25 de cada mes, en donde se deben informar aspectos como el periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría, y demás documentación estime pertinente.

2021444061

- Se solicita tener el respectivo control de las condiciones de ejecución del proyecto de obra en los componentes de seguridad industrial, sistemas logísticos y recurso humano, lo que deberá estar reflejado día a día en el (los) libro (libros) de bitácora de obra, el cual deberá ser entregado dentro los informes mensuales y final de obra a la entidad contratante.

- Se debe revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección, con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

- Se requiere que conjuntamente los contratistas de obra e interventoría coordinen y controlen la evacuación y disposición final de los escombros producidos en las obras.

- Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

- Y las demás obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ANEXO No. 2 ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS del CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10347-23 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PN DIRAF No. 06-3-10338-23, respectivamente.

- Se recuerda que cualquier tipo de modificación contractual a nivel administrativo y constructivo que se proyecte realizar durante el trascurso de la ejecución del contrato de obra, debe tener el visto bueno de la supervisión y aprobación del ordenador del gasto de la unidad. De lo contrario la firma contratista de interventoría asumirá la debida responsabilidad.

- Realizar seguimiento permanente a las obligaciones de carácter técnico-administrativo, legal ambiental y financiera establecidas para el contratista de obra, informado oportunamente cualquier irregularidad identificada en el desarrollo del proyecto.

- Estar informando a la administración de cualquier evento o suceso relacionado con la seguridad de la ejecución de las obras y del personal que labora en este lugar.

- Revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección (seguridad industrial), con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

Los respectivos soportes de las memorias de cantidades, se encuentran como anexo de la facturación en cada uno de los cortes tramitados, en el de este periodo el Nro. 12 ya tramitada.

2021444061

DE CARÁCTER FINANCIERO

- El 02/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos de obra ($ 244.135.607,25) e interventoría ($17.024.574,11) respectivamente.
- El 23/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos de obra ($ 555.238.132,94) e interventoría ($38.719.025,26) respectivamente.
- El 12/06/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos de obra por valor de $ 961.340.137,28 e interventoría por valor de $ 67.038.178,48.
- El 15/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos de obra por valor de $ 367.325.515,67 e interventoría por valor de $ 25.615.110,12.
- El 26/08/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos de obra por valor de $ 346.132.262,41 e interventoría por valor de $ $ 24.137.217,92.
- El 18/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos de obra por valor de $15. 953.744,59 e interventoría por valor de $ $ 1.112.519,84.
- El 17/10/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos de obra ($ 2´655.147.670,73) e interventoría ($185.154.303,40).
- El 08/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos de obra ($891.037.832,94) e interventoría ($62.135.711,35).
- El 18/12/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos de obra ($89.892.796,86) e interventoría ($6.268.592,28) respectivamente.
- El 05/03/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos de obra ($342.058.228,92) e interventoría ($23.853.118,90) respectivamente.
- El 04/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos de obra ($439.218.944,50) e interventoría ($ 30.628.532,87) respectivamente.
- El 15/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos de obra ($213.409.605,43) e interventoría ($14.881.924,37) respectivamente.
- El 15/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos de obra ($114.413.357,36) e interventoría ($ 7.978.511,22) respectivamente.
- El 28/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos de obra ($516.342.537,48) e interventoría ($ 36.006.676,35) respectivamente.
- El 28/06/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos de obra ($1.910.528.606,88) e interventoría ($133.228.971,49) respectivamente.

2021444061

- El 28/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 16, para los contratos de obra ($1.144.920.101,26) e interventoría ($79.839.959,99) respectivamente.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas

- Contrato interventoría 06-3-10338-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 29/07/2025, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$183.483.334,97	11/12/2023	15/07/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$458.708.337,42	15/12/2025	15/12/2030
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	$45.870.833,74	11/12/2023	15/05/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$284.700.000,00	11/12/2023	15/05/2026

- Contrato de obra 06-6-10347-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 29/07/2025, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.637.825.012,64	15/12/2023	15/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	$659.456.253,16	15/12/2023	15/12/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$3.956.737.518,96	31/12/2024	31/12/2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$6.594.562.531,60	31/12/2024	31/12/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$659.456.253,16	15/12/2023	15/12/2025

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

A la fecha, el interventor o su personal no han informado de incumplimiento de obligaciones laborales. De cualquier forma, de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe vínculo laboral entre la Institución y la interventoría.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

- Al momento no se tienen reclamaciones.

2021444061

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

- El 09/10/2024 se formalizó el modificatorio No. 1 del contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10347-23

- El 19/12/2024 se formalizaron las prórrogas No. 1 hasta el 11/06/2025, para los contratos de obra e interventoría, respectivamente.

- El 12/05/2024 se formalizaron las prórrogas No. 2 hasta el 09/09/2025, para los contratos de obra e interventoría, respectivamente.

- El 12/05/2024 se formalizaron modificatorio, adiciones Nro. 1 y las prórrogas Nro. 3 hasta el 15/12/2025, para los contratos de obra e interventoría, respectivamente.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

- El 02/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos de obra ($ 244.135.607,25) e interventoría ($17.024.574,11) respectivamente.

- El 23/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos de obra ($ 555.238.132,94) e interventoría ($38.719.025,26) respectivamente.

- El 12/06/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos de obra por valor de $ 961.340.137,28 e interventoría por valor de $ 67.038.178,48.

- El 15/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos de obra por valor de $ 367.325.515,67 e interventoría por valor de $ 25.615.110,12.

- El 26/08/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos de obra por valor de $ 346.132.262,41 e interventoría por valor de $ $ 24.137.217,92.

- El 18/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos de obra por valor de $15. 953.744,59 e interventoría por valor de $ $ 1.112.519,84.

- El 17/10/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos de obra ($ 2.655.147.670,73) e interventoría ($185.154.303,40).

- El 08/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos de obra ($891.037.832,94) e interventoría ($62.135.711,35).

- El 18/12/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos de obra ($89.892.796,86) e interventoría ($6.268.592,28).

2021444061

- El 05/03/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos de obra ($342.058.228,92) e interventoría ($23.853.118,90) respectivamente.

- El 04/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos de obra ($439.218.944,50) e interventoría ($ 30.628.532,87) respectivamente.

- El 15/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos de obra ($213.409.605,43) e interventoría ($14.881.924,37) respectivamente.

- El 15/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos de obra ($114.413.357,36) e interventoría ($ 7.978.511,22) respectivamente.

- El 28/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos de obra ($516.342.537,48) e interventoría ($ 36.006.676,35) respectivamente.

- El 28/06/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos de obra ($1.910.528.606,88) e interventoría ($133.228.971,49) respectivamente.

- El 28/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 16, para los contratos de obra ($1.144.920.101,26) e interventoría ($79.839.959,99) respectivamente.

6. Liquidación del contrato.

 El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

 El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- *La interventoría de obra debe elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación y firma del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.*

2021444061

- **Ejecución de reserva 2023:**

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 8, con el acervo documental necesario para el pago de las vigencias expiradas por un valor para el contrato de obra de $854.726.929,13 (derecho a turno 27 del 28/07/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de obra de $61.199.070,87 (derecho a turno 28 del 28/07/2024), logrando así la depuración del 100% de la reserva presupuestal constituida en el año 2023.

Teniendo en cuenta la culminación del tramite de pagos de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas, por l obligación y el pago delas misma, se realiza la entrega del total de los acervos documentales, ante la ordenación del gasto para que reposen en el contrato, documentos serán anexados a este informe de supervisión.

- **Ejecución de reserva 2024:**

Teniendo en cuenta la reducción de la reserva presupuestal 2024 se realiza la tramitación de las cuentas de cobro de la ejecución realizada de la siguiente manera:

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 8, por un valor para el contrato de obra de $36.310.903,81 (derecho a turno 36 del 08/11/2024) y por un valor para el contrato de interventoría de obra de $936.640,48 (derecho a turno 37 del 08/11/2024).

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 9, por un valor para el contrato de obra de $89.892.796,86 (derecho a turno 78 del 18/12/2024) y por un valor para el contrato de interventoría de obra de $6.268.592,28 (derecho a turno 79 del 18/12/2024).

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 10, por un valor para el contrato de obra de $342.058.228,92 (derecho a turno 225 del 07/03/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de obra de $6.268.592,28 (derecho a turno 226 del 07/03/2025).

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 11, por un valor para el contrato de obra de $439.218.944,50 (derecho a turno 248 del 04/04/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de obra de $ 30.628.532,87 (derecho a turno 249 del 04/04/2025).

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 12, por un valor para el contrato de obra de $213.409.605,43 (derecho a turno 262 del 15/04/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de obra de $14.881.924,37 (derecho a turno 263 del 15/04/2025).

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 13, por un valor para el contrato de obra de $114.413.357,36 (derecho a turno 292 del 07/05/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de obra de $ 7.978.511,22.

2021444061

GS-2025-005706-DIFRA

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 14, por un valor para el contrato de obra de $516.342.537,48 (derecho a turno del 28/05/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de $36.006.676,35.

Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 15, por un valor para el contrato de obra de $1.910.528.606,88 (con derecho a turno Nro. 356 del 27/06/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de $133.228.971,49 (con derecho a turno Nro. 357 del 27/06/2025).

- Se tramitó ante el Área de Contratación DILOF el acta parcial de facturación No. 16, por un valor para el contrato de obra de $1.144.920.101,26 (con derecho a turno Nro. 376 del 28/07/2025) y por un valor para el contrato de interventoría de $79.839.959,99 (con derecho a turno Nro. 377 del 28/07/2025).

La interventoría debe hacer seguimiento constante a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de la programación y de las especificaciones técnicas contractuales.

La interventoría debe verificar que el contratista cumpla con lo establecido en su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para prevenir accidentes, enfermedades laborales y promover un ambiente laboral seguro identificando los riesgos y ejecutando los controles necesarios para la realización de las actividades de forma segura.

Es de anotar que debido a las capacidades técnicas de la Dirección de Infraestructura, a las responsabilidades de cada funcionario y a la imposibilidad de estar presente en el lugar de la obra, en todo momento del desarrollo del proyecto, no es posible la verificación de las cantidades de obra por parte de los supervisores, así como realizar el seguimiento día a día de la ejecución y cumplimiento de compromisos contractuales, es por ello que se contrata una firma especializada para realizar la interventoría del proyecto; dicha ejecución es supervisada por funcionarios idóneos de la interventoría y adelantada por un contratista que se presume cumple con las condiciones mínimas del proceso, por tal razón, se indica que el contenido del trámite de este periodo son responsabilidad de los profesionales encargados; asumiéndose que estos han sido desarrollados de acuerdo con su conocimiento, experiencia y perfil profesional.

Se cita lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 "*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría."

2021444061

Se entrega por parte de la interventoría la comunicación oficial Nro. INT-PN-ARAUCA-343 de fecha 16/07/2025, donde realizan la entrega física del cronograma actualizado del Modificatorio Nro. 2, los cuales se anexan al presente informe de supervisión.

En este contexto, se otorgó aval al modificatorio de Obra Nro 3 y adición Nro. 1, por la ordenación del gasto, con el cual se da inicio a la ejecución de actividades no previstas en el alcance contractual original, actividades que resultan fundamentales, ya que permiten habilitar frentes de trabajo que anteriormente estaban condicionados, posibilitando así un avance significativo en el desarrollo general del proyecto, la implementación de este modificatorio marca un punto clave para dinamizar procesos pendientes y optimizar la continuidad de la la ejecución contractual.

El contratista cumplió con lo establecido en las clausulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS**
Supervisor Contrato Interventoría de Obra No. 06-3-10338-23

Vo. Bo. SI Teniente Coronel **FELIX HERNAN ARAGON PINTO**
Jefe Área de Gestión de Proyectos – ARGEP

Anexo: oficio INT-PN-ARAUCA-343 -cronograma modificatorio 2
oficio INT-PN-ARAUCA-349 -entrega informe mensual No. 19
Acervo Documental vigencias expiradas

Revisado por: My. Diego Armando Gonzalez - UTEP
Fecha de elaboración: 04/08/2025
Ubicación C:\ Mis Documentos\Informes de supervisión

Informe Final: SI___ NO_X__

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodriguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

2021444061